



# DERECHOS, AUTONOMÍA Y NUEVA CONSTITUCIÓN

► Por **Carlos Mora Jano**,  
Defensor Nacional.

**T**al como lo explica en profundidad el reportaje central de esta edición de “Revista 93” (**Ver Duda Razonable**), en los últimos dos años la Defensoría Penal Pública debió enfrentar y adaptarse a los efectos del estallido social y de la pandemia, y lo hizo en medio de una larga transición de casi un año entre sus autoridades previas y actuales, y con la urgencia que impone un proceso constituyente ya en marcha, que probablemente modificará su posición relativa entre las instituciones del Estado.

Buscando sostener la excelencia que caracteriza su labor y en pos de lograr avanzar en su histórico anhelo de autonomía, la institución quiso estar a la altura de este último desafío, entendiéndolo como una oportunidad única. En un inédito proceso participativo que involucró a todos sus estamentos,

entre agosto y octubre del año pasado organizó un ciclo de debates internos sobre derechos en el ámbito penal, tipos de autonomía -legal o constitucional, entre otros- y diversas problemáticas de alcance estratégico, como la estructura de funcionamiento del sistema mixto público-privado de defensa pública, que garantiza el acceso de todas las habitantes del país a la justicia, el debido proceso y el derecho a defensa.

Y digo inédito, porque pese a que previamente ya existía consenso interno sobre la necesidad de lograr autonomía para corregir un error de base de la reforma procesal penal y proteger mejor la función pública que ejercen cientos de defensoras y defensores públicos en todo el país, hasta ese momento la reflexión y discusión interna nunca había logrado profundizar y consensuar criterios que hoy nos parecen básicos para abordar y definir la postura de la defensa pública



ante el debate que impulsa la Convención Constitucional. El ciclo contó con la asesoría experta del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y de reconocidos académicos de la Universidad Alberto Hurtado (UAH) en el ámbito del derecho.

De todo eso trata la presente edición de nuestro principal medio de difusión. Bajo el título de “**Derechos, autonomía y nueva Constitución**”, las siguientes páginas abordan la historia de la Defensoría Penal Pública, el contexto normativo que estructuró sus principales herramientas de control de calidad de la defensa, los métodos de trabajo y resultados asociados a estos instrumentos, las dos décadas de esfuerzos institucionales por lograr mayores espacios de independencia funcional y las oportunidades y amenazas del proceso que dará vida a un nuevo pacto social en nuestro país.

En **A Confesión de Parte**, por ejemplo, el abogado Rafael Blanco -ex coordinador nacional de la reforma procesal penal- navega en aguas profundas para identificar diversos riesgos del debate constituyente, como la idea de subsumir a la defensa pública en un servicio mayor de defensa que englobaría diversas áreas del derecho, o la noción de sumar a su rol de defensa penal la representación de las víctimas de delitos, entre otros.

Algo parecido ocurre con entrevistas también de fondo a Jaime Arellano (**Ver Guardar Silencio**) y Luis Cordero (**Ver Table de Emplazamiento**) o en un artículo en que Leonardo Moreno, ex Defensor Regional Metropolitano Norte, revisa los principales derechos y garantías penales que debieran ser reconocidos constitucionalmente (**Ver Alegato de Clausura**).

Junto a otros textos que analizan los modelos de autonomía de otras defensas públicas de la región (**Ver Extraterritorialidad**) o las diferencias entre una autonomía legal o constitucional (**Ver Examen y Contraexamen**), la revista difunde también una versión resumida de la “Propuesta para equilibrar los derechos y garantías fundamentales de los imputados y condenados en el sistema penal”, documento que la institu-

ción entregó a la Convención Constitucional buscando aportar al debate constituyente (**Ver apartado en páginas centrales**).

Desde el ámbito editorial, el principal objetivo de esta edición no sólo es parecido al de siempre -aportar al debate público en temas que involucran o afectan la labor de la defensa pública-, sino que también busca dar cuenta del consenso técnico y político que avala hoy la necesidad de autonomía institucional, además de ofrecer una visión interna ya consolidada respecto del debate constitucional.

Por ejemplo, aunque valoramos profundamente el proyecto de autonomía legal enviado por el Gobierno al debate legislativo, somos partidarios de aprovechar el espacio constituyente y avanzar paralelamente en una definición de autonomía constitucional, pero que deje a una ley posterior la definición de temas que todavía requieren mucho análisis y debate técnico, como el eventual fortalecimiento o modificación estructural del sistema mixto de defensa pública.

Y en ello, la institución y sus estamentos también tienen una posición clara: la Defensoría ha crecido y se ha desarrollado bajo un marco legal definido previamente y usando las herramientas con que cuenta ha logrado, por ejemplo, diversificar su oferta en distintos modelos especializados de defensa para públicos vulnerables, todo lo cual le ha permitido ser reconocida como un servicio de excelencia.

Al efecto, creemos también que, por lo mismo, la institución no debe tomar posición sobre temas o debates que competen, en este caso, al poder constituido (Congreso) y al poder constituyente (Convención Constitucional), lo que no significa que no conozcamos bien el terreno que pisamos o que no identifiquemos los principales nudos o espacios de mejora sobre los que debemos seguir trabajando.

Esta edición es, precisamente, un intento por sintetizar y tematizar sobre todas estas cuestiones y esperamos, de nuevo y como siempre, estar a la altura. 